

# MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**23264** *ORDEN de 2 de septiembre de 1993 de extinción y cancelación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, de la Entidad denominada «Servicio de Previsión Médico-Quirúrgica de la Sociedad General de Autores de España» (MPS-2.788).*

Ilmo. Sr.: La Entidad denominada «Servicio de Previsión Médico-Quirúrgica de la Sociedad General de Autores de España», fue inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social por Resolución de 27 de junio de 1963, de la Dirección General de Previsión del Ministerio de Trabajo con el número 2.788, dictada al amparo de la Ley de 6 de diciembre de 1941 sobre Montepíos y Mutualidades de Previsión Social y Reglamento para su aplicación de 26 de mayo de 1943, ambas disposiciones derogadas, respectivamente, por la disposición derogatoria 1. b) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado y por la disposición final segunda del Reglamento de Entidades de Previsión Social de 4 de diciembre de 1985.

Por Orden de 2 de marzo de 1992, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13 de marzo de 1992, este Ministerio acordó la revocación de la autorización administrativa, la disolución y la intervención administrativa en la liquidación de la Entidad, nombrándose Interventor del Estado en la liquidación a doña Pilar del Río Durán.

Cesada la intervención administrativa por dar por concluida la liquidación, habiéndose llevado a cabo el requisito previsto en el artículo 106.2 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985, a propuesta de la Dirección General de Seguros, este Ministerio ha tenido a bien:

Primero.—Declarar la extinción de la Entidad «Servicio de Previsión Médico-Quirúrgica de la Sociedad General de Autores de España».

Segundo.—Proceder a su cancelación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en los artículos 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado y 13 del Reglamento de Entidades de Previsión Social.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de septiembre de 1993.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**23265** *ORDEN de 2 de septiembre de 1993 de extinción y cancelación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad denominada Mutualidad de Previsión Social de Corresponsales de Banca, Crédito y Ahorro (en liquidación) (MPS-2796).*

La Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social de Corresponsales de Banca, Crédito y Ahorro» fue inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social por Resolución de 5 de agosto de 1965, de la Dirección General de Previsión del Ministerio de Trabajo con el número 2.796, dictada al amparo de la Ley de 6 de diciembre de 1941, sobre Montepíos y Mutualidades de Previsión Social, y Reglamento para su aplicación de 26 de mayo de 1943, ambas disposiciones derogadas, respectivamente, por la disposición derogatoria 1.b) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y por la disposición final segunda del Reglamento de Entidades de Previsión Social, aprobado por Real Decreto 2615/1985, de 4 de diciembre.

La Asamblea general extraordinaria, celebrada el 24 de febrero de 1990, acordó la disolución de la Entidad ante la imposibilidad de adaptarse a lo dispuesto en la legislación sobre ordenación del seguro privado.

Ultimado el proceso de liquidación y habiéndose cumplimentado el requisito de publicidad previsto en el artículo 106.2 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985, a propuesta de la Dirección General de Seguros,

Este Ministerio ha acordado:

Primero.—Declarar la extinción de la Entidad Mutualidad de Previsión Social de Corresponsales de Banca, Crédito y Ahorro.

Segundo.—Proceder a su cancelación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en los artículos 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y 13 del Reglamento de Entidades de Previsión Social de 4 de diciembre de 1985.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de septiembre de 1993.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**23266** *ORDEN de 2 de septiembre de 1993 de revocación de la autorización administrativa, de la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social de Trabajadores de Empresas de Transporte Ferroviario» (MUVAPA) (MPS-3.131).*

La Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social de Trabajadores de Empresas de Transporte Ferroviario» (MUVAPA), se encuentra autorizada para conceder prestaciones por vejez, invalidez, viudedad y orfandad.

La asamblea general de la citada Entidad acordó, en la reunión de fecha 3 de abril de 1993, la disolución de la misma.

De las comprobaciones efectuadas se desprende que se han producido las causas de revocación de la autorización administrativa concedida para el ejercicio de la actividad de previsión social de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29.1 letras b) y f) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto sobre Ordenación del Seguro Privado, 86.1 letras b) y f) del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1986, y 38 letras b) y f) del Reglamento de Entidades de Previsión Social de 4 de diciembre de 1985.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Revocar la autorización administrativa concedida a la Entidad «Mutualidad de Previsión Social de Trabajadores de Empresas de Transporte Ferroviario» (MUVAPA), para otorgar prestaciones por vejez, invalidez, viudedad y orfandad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.1 b) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, procedimiento, en consecuencia, a la suspensión inmediata de la contratación y liquidación de las operaciones de previsión social en curso, conforme a lo previsto en el número 5 del artículo 29 de la mencionada Ley.

Segundo.—Inscribir en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras el acuerdo de revocación de la autorización administrativa concedida para el ejercicio de la actividad de previsión social, según lo establecido en el artículo 30 de la Orden de 7 de septiembre de 1987.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de septiembre de 1993.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**23267** *RESOLUCION de 1 de septiembre de 1993, del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, por el que se da publicidad al Convenio celebrado entre el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y el Ayuntamiento de El Ejido.*

Habiéndose suscrito entre el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y el Ayuntamiento de El Ejido un Convenio de colaboración en materia de Gestión Catastral, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de septiembre de 1993.—La Directora general, María José Llombart Bosch.